CONTRATO Nº 68 / 2022

CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS- PLURIANUAL- ID N° 418.970.-

Entre la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta, con Cédula de Identidad N° 721.270, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma P & M GROUP S.R.L., con RUC Nº 80084428-9, domiciliada en la calle Avda. Primer Presidente Nº 3490 casi Marcelo Onieva, Teléfono Nº (021) 338-9240, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Iván Gustavo Martí Martínez, con Cédula de Identidad N° 1.269.081, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de **SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS- PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS- PLURIANUAL- ID N° 418.970.-

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 418.970.-

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023, Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

5) Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS- PLURIANUAL - ID N° 418.970**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue

P&M GROUP S.R.L.
RUC: 80084428-9

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfono: 225-001/3

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Myriam González
ASESORA JURIDICA
ESSAP S.A.

realizada según acto administrativo o Resolución N° 10 del Acta Nº 1583/2022 de fecha 1 de Noviembre de 2022.-

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA	Unidad	EVENTO	1	620.000	620.000
Precio Total						**Precio Total**

Monto Mínimo Gs. 25.000.000.-
Monto Máximo Gs. 50.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones) IVA incluido y el monto máximo es de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) IVA incluido.

'l pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 0000000702215629 del Banco Itaú a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación.

7) Vigencia del Contrato

La Vigencia de este contrato será: **hasta el 31 de diciembre del año 2023.**

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2023. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9) Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: ***GERENCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.***

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

P&M GROUP S.R.L.
RUC: 80084428-9

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
ESSAP S.A.

Abg. Myriam González
ASESORÍA JURÍDICA
ESSAP S.A.

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3

11) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicados en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de invitación.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 01 mes DICIEMBRE y año 2022.-

Sr. Iván Gustavo Martí Martínez	***Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta***
Representante Legal	Presidente del Directorio
P & M GROUP S.R.L.	ESSAP S.A.

P&M GROUP S.R.L.
RUC: 80084428-9

Abg. Aviano González
ASESORÍA JURÍDICA
ESSAP S.A.

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3